



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 022 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 06 FEB 2014

### Vistos:

El Memorandum N° 012-2014-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 004-2014-INVERMET-OPP/APP de la Especialista del Área de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 007-2014-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 289-2013-SGP de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, mediante Memorandum N° 014-2014-INVERMET-GP de fecha 07 de enero de 2014, el Gerente de Proyectos solicita la contratación del servicio de consultoría del proyecto "Creación del Boulevard de la Cultura en el pasaje Malambito, entre la Av. Nicolás de Piérola, cuadra 2 y el Jr. Moquegua, cuadra 7, en el distrito de Lima, provincia de Lima-Lima", por un monto de S/. 55,300.00;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente, para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante los documentos del visto, recomendando la incorporación del nuevo estudio de pre inversión en el Plan Operativo Institucional 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la inclusión en el POI 2014, del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Creación del Boulevard de la Cultura en el pasaje Malambito, entre la Av. Nicolás de Piérola, cuadra 2 y el Jr. Moquegua, cuadra 7, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", por el monto de S/. 55,300.00, conforme lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2014, del estudio de pre inversión del proyecto "Creación del Boulevard de la Cultura en el pasaje Malambito, entre la Av. Nicolás de Piérola, cuadra 2 y el Jr. Moquegua, cuadra 7, en el distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", por el monto de S/. 55,300.00, conforme al anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la incorporación de la actividad autorizada en el POI 2014.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

ANEXO N° 01

PROYECTO ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN

N°	ACTIVIDADES	DEFINICION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA				VALOR REFERENCIAL (EN NUEVOS SOLES)
				META ANUAL	CANTIDAD			
					CRONOGRAMA			
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	
1	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Creación del Boulevard de la Cultura en el pasaje Malambito, entre la Av. Nicolás de Piérola, cuadra 2 y Jr. Moquegua cuadra 7 en el distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima	Elaboración de Estudios	Estudio	1.00	0.80	0.20		55,300.00
			Estudio	1.00	0.80	0.20	0.00	

